

GUÍA DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES



GUÍA DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES

ONU MUJERES
FEBRERO 2022

GUÍA DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Derechos Reservados ©

Consultora:

Catalina Arrobo Andrade

Equipo ONU Mujeres:

Elizabeth Arauz Ortega

Alejandra León Rodríguez

Diseño y diagramación:

AID arte i diseño – www.arteidiseno.com

Nota de descargo:

Las opiniones contenidas en este documento son responsabilidad de su autora y no reflejan una posición oficial de ONU Mujeres o de cualquier otra agencia del Sistema de las Naciones Unidas en el Ecuador.

ONU Mujeres Ecuador

Vía Nayón s/n y Av. Simón Bolívar. Complejo EkoPark, Torre 4,
piso 2 | T. 380 95 10
Correo-e: onumujeres.ecuador@unwomen.org

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LLEGAR A LA GUÍA	9
OBJETIVO DE LA GUÍA.....	11
¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA GUÍA?.....	13
¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO ESTE INSTRUMENTO?.....	15
SECCIÓN I: ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA GUÍA	17
Enfoques que direccionan la guía.....	17
Principios de esta herramienta	20
SECCIÓN II: MARCO NORMATIVO Y ACCIÓN HUMANITARIA.....	27
Contexto normativo nacional e internacional	27
Análisis de género en los alojamientos temporales	30
Estándares mínimos para la atención en alojamientos temporales.....	31
Infraestructura y seguridad.....	33
Distribución de espacios físicos y de las actividades diarias	33
Lineamientos para espacios físicos	33
Lineamientos para actividades diarias	34
Seguridad general y percepción de seguridad en las mujeres.....	35
Lineamientos para seguridad general	35
Lineamientos desde la percepción de seguridad en las mujeres	36
Respuesta humanitaria diferenciada.....	37
Seguridad alimentaria	37
Lineamientos para seguridad alimentaria	37
Artículos no alimentarios.....	38
Lineamientos para artículos no alimentarios	38
Salud (mental y física).....	38

Lineamientos para salud	39
Área de niñez y adolescencia.....	40
Lineamientos para el área de niñez y adolescencia	40
Protección integral y protocolos internos	40
Respuesta en casos de Violencia Basada en Género (VBG)	41
Lineamientos para la respuesta de VBG	41
Protección a la niñez y adolescencia.....	42
Lineamientos para la protección a la niñez y adolescencia	43
Prevención ante la explotación y abuso sexual (PEAS).....	43
Lineamientos para la PEAS	44
Gestión interna y coordinación interinstitucional	45
Gestión y coordinación.....	45
Lineamientos para gestión y coordinación.....	46
Perfil del personal	46
Lineamientos para el perfil del personal.....	46
Emergencia sanitaria por COVID-19	47
Atención y respuesta en alojamientos temporales	47
Lineamientos para atención y respuesta en COVID-19	48
Adecuaciones y organización interna.....	48
Lineamientos para adecuaciones y organización	48
APORTES PARA EL TRABAJO EN ALBERGUES CON ENFOQUE DE GÉNERO.....	51
GLOSARIO DE TÉRMINOS	53
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXO 1: PREGUNTAS GENERADORAS.....	57
ANEXO 2: LINEAMIENTOS CLAVES DE GÉNERO	59

PRESENTACIÓN

Ecuador es el destino de grandes flujos migratorios de personas que se han desplazado, desde varios países, en busca de protección y nuevas oportunidades. El país ha acogido y brindado protección a miles de personas, convirtiéndose en el mayor receptor de personas refugiadas de Latinoamérica, con casi 71.550 reconocidos hasta diciembre de 2021.

La migración ha sufrido una feminización que requiere de un alto análisis desde las distintas perspectivas humanas. La mayoría de las mujeres migrantes se mudan voluntariamente, pero las mujeres y las niñas también son migrantes forzosos que abandonan sus países para huir de conflictos, persecución, degradación ambiental, desastres naturales u otras situaciones que afectan su seguridad, sustento o hábitat.

El cincuenta por ciento de las personas en situación de movilidad humana que llegan a Ecuador son mujeres, quienes, debido a circunstancias estructurales y a los efectos en las relaciones inequitativas de género, enfrentan el proceso migratorio en situación de alta vulnerabilidad y riesgo. A esto se suma la violencia de género la cual es una constante para las mujeres en movilidad humana, tanto en su país de origen como en el tránsito y destino, al ser esta una problemática prevalente en la región.

La violencia basada en género (VBG) es una problemática social sumamente compleja que requiere de un trabajo constante y pertinente para las distintas condiciones en las cuales puede presentarse. Según la última encuesta del INEC (2019), a escala nacional el 64,9 % de las mujeres en Ecuador ha sufrido algún tipo de violencia de género en algún momento de su vida (31,6 % en los últimos 12 meses).

ONU Mujeres, en el marco del proyecto Caminando: Promoviendo la Igualdad de Género y el Empoderamiento para Mujeres en Situación de Desplazamiento y Refugio en Ecuador, se ha planteado generar acciones hacia la erradicación de la violencia basada en género en esta ocasión a través de herramientas para promover espacios de acogida seguros, en donde se consideren las necesidades diferenciadas de las mujeres y las niñas.

Es así que las mujeres, niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana atraviesan por distintas problemáticas y necesidades que deben ser atendidas de forma integral, eficaz y diferenciada. Para esto es esencial el trabajo en conjunto de todos los actores que forman parte del sistema de protección y que se desempeñan en los distintos ejes de prevención y respuesta a las violencias basadas en género. Por ello, esta guía representa una herramienta que proporcionará lineamientos y orientaciones a los albergues o alojamientos temporales para la inclusión del enfoque de género en su accionar, asegurando la adecuada protección de mujeres, adolescentes y niñas.

ONU Mujeres





INTRODUCCIÓN

Todas las personas tienen derecho a desplazarse libremente a distintos lugares. Esa posibilidad de moverse, de trasladarse temporal o definitivamente hacia otro destino, es el acto de migrar, pero, a pesar de que este se define como el derecho a la libre circulación en los derechos humanos, debemos tener presente que, las circunstancias por las que las personas salen son variadas, y eso marca una diferencia importante al momento de brindar algún tipo de atención: no es lo mismo, por ejemplo, planificar un viaje en búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo personal y/o profesional, que tener que abandonar de manera intempestiva el país de origen a causa de múltiples situaciones que ponen en riesgo la vida y obligan a las personas a traspasar una o más fronteras internacionales. Esta manera forzada de tener que salir, es en sí, una vulneración a sus derechos humanos.

El desconocimiento de estos derechos y del contexto del país de destino, así como las pocas oportunidades de integración que encuentran, en especial quienes no han podido regularizar su condición migratoria, se acentúa cuando son mujeres, niñas y adolescentes, quienes, por su condición de género, corren mayor riesgo de ser objeto de múltiples formas de violencia sexual, física, psicológica, entre otras.

Sumado a esto, es conocido que las personas en situación de movilidad humana enfrentan múltiples dificultades hasta ubicar un sitio de vivienda seguro, estable y que presente las condiciones de vida mínimas para su subsistencia, por lo que muchas familias, deben alojarse de manera temporal en albergues, debiendo compartir espacio físico y actividades con personas de diferentes países que llegan con sus propias historias de desplazamiento, y que tienen distintas costumbres y creencias.

Es por esto que resulta indispensable tener en cuenta las necesidades específicas de quienes llegan a los alojamientos temporales. Y considerar que en algunos albergues, además de recibir a personas en situación de movilidad humana, trabajan también con población local que se encuentra en condición de vulnerabilidad, por lo que tener presente el perfil de las personas usuarias de los servicios, implica la necesidad de realizar un análisis de las diferencias que existen entre mujeres y hombres; niñas y niños, personas con discapacidad, mujeres afectadas por violencia sexual y de género en el tránsito migratorio y/o en el país de acogida, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, así como las dificultades que pueden presentar quienes no hablan el mismo idioma que se maneja en el país de acogida, entre otras.

De ahí la importancia de que todas las acciones que se planteen, se realicen fundamentalmente, desde un enfoque de derechos humanos, género y protección. Transversalizar estos enfoques y otros que se describen más adelante, aporta a mejorar las respuestas y seguimientos que se requieren en los espacios de alojamiento temporal, para brindar condiciones adecuadas para la dignidad, igualdad y libertad de quienes ahí se alojan. Así mismo, es necesario incorporar el análisis de las necesidades básicas de las personas que permanecen temporalmente en los espacios de albergues, diferenciando aquellas que las mujeres, niñas y adolescentes presentan.

Esta guía, es una herramienta que brinda pautas y orientación con perspectiva de género, para asegurar que las acciones y el espacio permitan la adecuada protección de mujeres, adolescentes y niñas, y a su vez dotar con elementos para fortalecer al personal que labora en los centros de alojamiento temporal, para que cuenten con insumos que permitan incorporar una mirada diferenciadora de las necesidades específicas de las mujeres, niñas y adolescentes, en cuanto a su protección y atención. Además, este instrumento se ha creado como un insumo para favorecer el fortalecimiento de las capacidades ya existentes en cuanto a la atención de personas en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, que son atendidas en los albergues.

En ese sentido, este instrumento, está diseñado para que profesionales de diferentes ramas sociales, así como el personal que trabaja en los albergues, cuenten con directrices específicas que contribuyan a la atención directa y el acompañamiento a las personas usuarias de los servicios, para integrar el enfoque de género no solo en las actividades diarias, sino también en las acciones programáticas que se realizan en los centros de alojamiento temporal.



METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LLEGAR A LA GUÍA

Para el desarrollo de este instrumento, se realizaron entrevistas a las personas responsables de la coordinación de cinco espacios de alojamiento temporal, y a un total de catorce mujeres en situación de movilidad humana: usuarias y ex usuarias de estos servicios. Se procuró que la muestra incluya espacios de acogimiento que de preferencia, pero no exclusivamente, estén ubicados en las zonas fronterizas norte y sur de Ecuador y en las diferentes regiones del país: Costa (Huaquillas), Sierra (Ibarra y Quito) y Oriente (Lago Agrio), para obtener información diversa centrada en la realidad de cada localidad.

Por motivos de confidencialidad y seguridad de las usuarias y de las personas responsables de la coordinación de los alojamientos temporales, se mantiene en reserva la información de datos personales de quienes fueron entrevistadas.

Así también, se realizaron dos jornadas virtuales de validación del contenido de la guía, con la participación de un total de 35 personas, representantes de 22 albergues que funcionan a nivel nacional. Este espacio, permitió socializar y validar los lineamientos que se desarrollaron para integrar el enfoque de género, en las actividades diarias y en las acciones programáticas dentro de los centros de alojamiento temporal. Las jornadas, enriquecieron el trabajo elaborado, con los aportes y experticia de las y los profesionales de los diversos albergues que participaron en el proceso.

Por otro lado, se debe mencionar que, la información que contiene este instrumento tiene base en las normas internacionales contempladas principalmente en:

- Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria (Asociación Esfera, 2018)
- Manual de género para la acción humanitaria (The gender handbook for humanitarian action - IASC, 2018)
- Estándares mínimos de protección y género en emergencias (Minimum standards for protection, gender and inclusion in emergencies – Cruz Roja, 2018)
- Guía para estándares de género en albergues (Gender & Shelter. Good Programming Guidelines – CARE, 2016)

Así como en los lineamientos nacionales:

- Manual para la Gestión de Alojamientos Temporales (Secretaría de Gestión de Riegos de Ecuador, 2018)
- Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales (UNFPA, OIM, SGR Ecuador, 2017)





OBJETIVO DE LA GUÍA

Establecer lineamientos que permitan a los espacios de acogida, asegurar que en sus acciones se transversalice el enfoque de género, para propiciar un abordaje que incluya las necesidades diferenciadas que presentan las mujeres, niñas y adolescentes que, de manera temporal, se alojan en estos lugares.







¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA GUÍA?

Al personal directivo de los diferentes centros de alojamiento temporal, así como a quienes brindan atención humanitaria y están en contacto directo con la población que permanece en estos lugares, para contribuir a integrar y mantener el enfoque de género en las actividades que realizan, así como en la distribución diferenciada de espacios físicos, con el objetivo de brindar información que aporte a plantear acciones pensadas desde las necesidades de mujeres, niñas y adolescentes que son atendidas, que van desde la planificación metodológica hasta la concreción de actividades específicas que se sugiere adoptar.







¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO ESTE INSTRUMENTO?

Esta herramienta metodológica está dividida en dos secciones:

- I. Enfoques y principios de la guía:** contiene información sobre los enfoques y principios que rigen el desarrollo de este instrumento y que se han incluido para dar un sustento a los abordajes que se plantean en la siguiente sección de esta herramienta.
- II. Marco normativo y acción humanitaria:** aquí se analizan las principales normas nacionales e internacionales que fundamentan el ejercicio de los derechos humanos. Además, incluye un análisis diferenciado de las condiciones básicas que se sugiere tener en cuenta para el funcionamiento de los espacios de albergue.

Para esta guía, se han desarrollado cinco categorías que sintetizan los estándares mínimos para los alojamientos temporales, y que se sugiere sean incorporadas como parte de las acciones humanitarias en los espacios donde existe convivencia compartida, mixta y entre personas de diversas nacionalidades.

Al finalizar la guía, se han desarrollado recomendaciones puntuales relativas al ámbito que se analiza como parte de los estándares mínimos que se sugiere tengan los alojamientos temporales para su funcionamiento, y se ha incluido también un glosario de términos.





SECCIÓN I

ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA GUÍA

El desarrollo de este instrumento metodológico, recoge por un lado, la información de las entrevistas realizadas al personal responsable de la coordinación de albergues temporales, así como a usuarias y ex usuarias de estos servicios, y por otro, la incorporación del enfoque de género, con base en lo que establecen los lineamientos y normas internacionales para la adecuada aplicación de esta perspectiva en los albergues.

Enfoques que direccionan la guía

Los enfoques permiten identificar que existen diversas maneras de concebir un tema específico. Contribuyen a posicionar los puntos de vista que guían el accionar de las personas.

Cuando los enfoques se abordan desde el concepto de género, ponen en evidencia las desigualdades que se demarcan a todo nivel entre mujeres y hombres, para que una vez identificadas, se pueda reconocer que las oportunidades no son las mismas para todas las personas, y sobre esta base, promover acciones tendientes a la igualdad.

En el caso específico de los espacios de alojamiento temporal, se ha visto importante que principalmente el enfoque de género se transversalice en el accionar y en la respuesta humanitaria.

Los enfoques que se describen a continuación son relevantes para todo tipo de acción humanitaria y para el adecuado desarrollo de actividades. Incorporarlos en la práctica cotidiana, supone mayores niveles de comprensión de las problemáticas sociales, para brindar respuestas más cercanas a la realidad de la población con la que se trabaja.

el enfoque de género implica la importancia de comprender que, a pesar del amplio marco legal que existe a nivel nacional e internacional en relación a la protección de los derechos humanos, persisten marcadas diferencias que generan desigualdades que responden a roles asignados socialmente, y que colocan en situación de desventaja y desprotección a mujeres, niñas y adolescentes, otorgando privilegios a los hombres sobre las mujeres y sobre todo aquello que se considere femenino.

Este enfoque reviste de mucha importancia y significado a la presente guía, pues contribuye a mirar desde otra óptica las diferentes realidades sociales, y reconocer que a pesar de que las personas en situación de movilidad humana, y quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, son consideradas grupos de atención prioritaria en Ecuador, las mujeres, niñas y adolescentes que se desplazan o que no cuentan con redes de apoyo, están claramente más expuestas a riesgos de diferentes formas de violencia (física, psicológica, sexual, económica, entre otras), por su condición de género.

En ese sentido, es necesario precisar que este enfoque se refiere a:



Observar, analizar y promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad. La incorporación de este enfoque ha surgido de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia y equidad y, por consiguiente, en las labores de diseñar, implementar, evaluar programas y proyectos, valorar buenas prácticas y obtener aprendizajes. Por un lado, procura controlar en las intervenciones los posibles efectos e impactos adversos y cuidar de no incurrir en discriminación por género; y por otro, a promover la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.¹

1. Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein. GUIAS para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el Sistema Nacional de evaluación en Colombia. Agosto, 2014. Pág. 7

La incorporación del enfoque de género, refleja la importancia de contar con análisis diferenciados de las necesidades que presentan las mujeres y los hombres, para que sean consideradas en todas las acciones que se realicen en diferentes áreas y a todo nivel, lo que implica que en el desarrollo de las políticas públicas, se incorpore necesariamente esta perspectiva, con el objetivo de que las mujeres accedan a servicios y a sus derechos, en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres.²

Derechos humanos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) se considera el primer instrumento y el más importante en cuanto a la protección de estos derechos. A través del cumplimiento de las normas sujetas a la DUDH, se insta a los Estados a respetar y proteger los derechos de todas las personas sin distinción de ningún tipo.

Este enfoque parte del reconocimiento de la universalidad de derechos para todas las personas sin distinción. A través de este enfoque, se busca lograr el reconocimiento y la realización plena de los derechos en todas las personas. Tiene como objetivo principal el respeto a la individualidad y la diversidad, así como el fomento de la igualdad para alcanzar un mundo más justo e igualitario, donde se establezcan condiciones de vida dignas para el respeto de todos los seres humanos.

Reconoce la importancia que tiene la participación de las personas en todos los procesos y decisiones que les conciernen, para de esta manera, lograr su empoderamiento y el de sus comunidades. Tiene en cuenta las desigualdades que mujeres, niñas y adolescentes viven, por lo que busca promover su involucramiento y participación, reconociéndolas como titulares de derechos. Sumado a esto, se debe resaltar que:

Este enfoque emerge de la preocupación -de Naciones Unidas y la cooperación internacional- por incorporar a los derechos humanos como eje orientador y principio articulador de políticas públicas y programas de desarrollo dentro de los países. Esto implica considerar, dentro del proceso de programación, los principios básicos de los derechos humanos universalmente reconocidos, tales como la igualdad de cada individuo como ser humano, la dignidad intrínseca de cada persona, el derecho a la autodeterminación, a la paz y a la seguridad. Se trata, en definitiva, de promover la realización de los derechos humanos y mejorar las capacidades personales e institucionales para su pleno ejercicio por parte de los titulares de los mismos, con el objeto de mejorar la eficacia de las intervenciones de desarrollo.³



2. Cfr. ONU Mujeres. Gender Mainstreaming: a global strategy for achieving gender equality & the empowerment of women and girls. 2020

3. Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein. GUIAS para la aplicación... Pág. 8

Intergeneracional: implica la importancia de reconocer que las personas tienen necesidades específicas de acuerdo con su proceso y etapa de desarrollo, que van desde la infancia hasta la edad adulta. Este enfoque es importante para interrelacionar con el análisis de género, puesto que es necesario también comprender que, de acuerdo con la edad, el nivel de exposición a riesgos puede ser diferente, lo que supone incorporar una mirada específica para la comprensión de estos riesgos y establecer mecanismos de acción tendientes a la protección.

Intercultural: este enfoque se sustenta en la pluralidad intercultural que cada persona trae consigo, al momento de traspasar una o más fronteras internacionales, por lo que resulta importante tener en cuenta las diferentes consideraciones culturales, puesto que este enfoque, “está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos.”⁴

Interseccional: atraviesa las múltiples diferencias que existen en la sociedad, valorando las condiciones que caracterizan a cada persona en cuanto al aspecto económico, religioso, geográfico y político, que fortalecen la identidad individual y colectiva de todas las personas.

Trabajar con un enfoque interseccional, es observar con detenimiento las características específicas de cada ser humano, su historia personal, y su situación actual, para acompañar sus decisiones y fomentar el conocimiento de sus derechos.

Principios de esta herramienta

En línea con los enfoques, se encuentran los principios, que son considerados como los fundamentos que se sostienen en la base del conjunto de ideologías, normas, políticas y doctrinas, que orientan y reflejan el accionar de las personas. Son importantes para el desarrollo humano, pues provienen de las enseñanzas determinadas por la cultura, la religión y los parámetros sociales en general.

Para el desarrollo de esta guía, se han considerado los principios que se describen a continuación, por ser aquellos que direccionarán las acciones y también contribuirán en el establecimiento de los estándares mínimos de atención en alojamientos temporales.



4. Alejandra Faundez y Marisa Weinstein. Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Santiago de Chile, 2012. Pág. 24

Principios de protección: se aplican a las acciones humanitarias y se sustentan en la Carta Humanitaria (Manual Esfera, 2018), en la que se recoge fundamentalmente “el derecho a vivir con dignidad, el derecho a la asistencia humanitaria y el derecho a la protección y a la seguridad”⁵. Sobre la base de estos derechos, resulta indispensable pensar en la protección de las personas que acceden a los servicios de alojamiento temporal, y de manera particular la protección que requieren las mujeres, niñas y adolescentes en estos espacios.

Es necesario entonces, que en los alojamientos temporales se conozca el contexto de la población con la que se trabaja, y se adopten medidas específicas enfocadas en la prevención de posibles riesgos que se puedan generar. Para esto, la aplicación de los principios propuestos en el Manual Esfera, son de vital importancia, ya que guían la acción de protección que se requiere establecer cuando se realiza un trabajo de atención directa con personas diversas.

En ese sentido, es pertinente resaltar que la protección de las personas refugiadas y migrantes apunta al ejercicio de derechos y al acceso a servicios en igualdad de condiciones que la población de acogida. De ahí la importancia de atender sus necesidades básicas y emergentes a fin de garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a mecanismos que propendan a una vida en dignidad, y al desarrollo de sus proyectos personales.

Universalidad de los derechos humanos: los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, lo que significa que son características y atributos que todas las personas tienen desde el momento de su nacimiento. Están interrelacionados entre sí, y al no existir jerarquías entre estos, su cumplimiento es aplicable para todas las personas, sin que se establezcan privilegios para unas sobre otras, por presentar determinados rasgos, o por pertenecer a un grupo social específico.

Acompañar desde el principio de los derechos humanos, es entender que las personas que reciben los servicios, tienen las mismas oportunidades que el resto de la población, y que hacerlos efectivos, es una tarea colectiva, diaria y de compromiso, para lograr que exista una verdadera igualdad sin distinciones.

En ese sentido, es importante señalar que la Carta Humanitaria (Manual Esfera), “sienta el fundamento ético y jurídico para los Principios de Protección, la Norma Humanitaria Esencial y las normas mínimas presentadas en el Manual”⁶, estableciendo los lineamientos internacionales para toda acción humanitaria:

Derecho a vivir con dignidad: “la dignidad va más allá del bienestar físico; exige el respeto de la persona, con inclusión de los valores y las creencias de los individuos y las comunidades, y el respeto de sus derechos humanos”⁷, este derecho es fundamental cuando de acciones humanitarias se trata.

5. Asociación Esfera. Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018. Pág. 40

6. *Ibíd.* 32

7. *Ibíd.* 33

Derecho a recibir asistencia humanitaria: complementa el derecho a vivir con dignidad, permite alcanzar un nivel de vida adecuado, así como acceder a los medios necesarios para la subsistencia, en especial cuando se trata de personas que han debido abandonar su país de origen, para encontrar protección y estabilidad en otro.

Derecho a la protección y a la seguridad: “reconoce que ciertas personas pueden ser particularmente vulnerables a los abusos y a la discriminación por razón, por ejemplo, de su edad, género o raza y pueden requerir medidas especiales de protección y asistencia”⁸

Un punto fundamental que rige el principio de Universalidad de los Derechos Humanos, es considerar a las personas en el centro de las acciones humanitarias, y reconocer que es importante su participación activa, teniendo como punto de partida, la comprensión de sus necesidades básicas, donde además, es clave establecer las diferencias que existen entre mujeres y hombres, en cuanto al acceso a derechos y servicios, por su condición de género, así como las necesidades de personas con otro tipo de vulnerabilidades, para que se incluyan al momento de realizar cualquier acción humanitaria.

Igualdad y no discriminación: todas las personas merecen ser atendidas de manera oportuna y sin distinción de ningún tipo, lo que incluye la no discriminación por sexo, género, creencias religiosas, condición social, orientación sexual, identidad de género, opinión política, edad, etnia, entre otras.

En espacios de alojamiento temporal, es indispensable que todas las acciones que se realicen, se mantengan bajo parámetros específicos que propendan a la garantía y el ejercicio de los derechos humanos de las personas albergadas, y que se basen en la igualdad como principio “orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social”⁹.

Para esto, es importante resaltar que las constituciones nacionales son el marco normativo para asegurar el cumplimiento de los derechos de todas las personas que habitan en el país, independientemente del origen nacional que tengan, pues se trata del instrumento legal más importante para una Nación. En Ecuador, la Constitución establece en su artículo 35, la atención prioritaria en el ámbito público y privado, a personas y colectivos históricamente excluidos, prestando mayor atención y mayores acciones de protección hacia quienes tienen una condición de vulnerabilidad más acentuada, como, por ejemplo, mujeres, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana.

8. *Ibíd.* 34

9. Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein. *Ampliando la mirada...* Pág. 23

Interés superior de la niñez: principio fundamental de protección a la infancia, permite establecer límites al poder del que las personas adultas gozan en relación con la niñez y adolescencia. Está orientado a “satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento”¹⁰

Confidencialidad y protección de datos: la información personal, así como la referente a las razones de huida o salida del país de origen, u otra información que pudiera comprometer la integridad personal, física y/o sexual de quienes reciben atención y apoyo en los alojamientos temporales, se debe mantener de manera estrictamente confidencial. Esto permite resguardar la seguridad de las personas que reciben atención en los albergues, así como del personal que trabaja en dicho lugar.

El principio de confidencialidad implica que la información recabada, no puede ser divulgada a terceras personas, y que únicamente en casos puntuales, en los que se requiera una mayor protección o atención específica para la o las personas usuarias del servicio, bajo su consentimiento, se buscarán alternativas con apoyo interinstitucional, que implique el tener que comentar las necesidades específicas.

Debido a las características propias del desplazamiento forzado, o de las razones por las que las personas que llegan a los albergues debieron abandonar su país de origen, es muy importante que la confidencialidad se mantenga también frente a medios de comunicación (prensa escrita, radio, tv, redes sociales).

Esta información se recoge en la Política sobre la Protección de Datos Personales de las Personas de Interés del ACNUR, documento en el que se especifica que “con el fin de garantizar y respetar la confidencialidad, los datos personales deben ser archivados y almacenados de manera que sean accesibles sólo al personal autorizado y transferidos sólo a través del uso de medios de comunicación protegidos”¹¹, esto implica que la confidencialidad va de la mano con el enfoque de protección, no solo en cuanto a la seguridad que se debe tener de los datos personales, sino también en cuanto al respeto y la aplicación de las normas y principios básicos de protección de estos datos en los centros de alojamiento temporal.

No daño: este principio hace referencia a la obligación que tienen quienes brindan asistencia humanitaria en los centros de alojamiento temporal, de no poner en riesgo la vida e integridad de las personas con las que trabajan.



10. Código Niñez y Adolescencia, publicado en Ley No.100. en Registro Oficial 737, de 3 de enero de 2003, art. 11

11. ACNUR. Política sobre la Protección de Datos Personales de las personas de Interés del ACNUR. Mayo 2015. Pág. 25

En ese sentido, las acciones que se realicen deben estar encaminadas a evitar que estas causen daño o pongan en situación de desprotección a las personas con las que trabajan, y acompañar en todo momento a medir los riesgos para mitigar posibles peligros externos o internos. Junto con esto, es importante que el personal que trabaja en los centros de alojamiento temporal, de manera permanente, evalúe los riesgos asociados a las razones del desplazamiento, en el caso de personas en situación de movilidad humana.

En relación con mujeres afectadas por violencia de género que ingresen a los espacios de alojamiento temporal, o en caso de que una agresión de esta naturaleza se produzca en los albergues, es necesario también que se consideren los riesgos que se producen alrededor de esta problemática, para lo cual es importante tener en cuenta el perfil de la persona que agrede y el nivel de violencia. Para esto, también es necesario contar con protocolos internos de detección y atención de situaciones de violencia de género.

Por otro lado, como se conoce, algunos centros de alojamiento temporal también trabajan con personas en condición de vulnerabilidad, por lo que resulta importante incorporar el principio de no daño, para evitar nuevas transgresiones a sus derechos humanos.

En todos los casos, la prevención de daños y la oportuna respuesta, es fundamental. De ahí la importancia de que se considere el trabajo articulado e interinstitucional y confidencial, para brindar respuestas integrales que contribuyan a mitigar riesgos y que propendan al ejercicio de derechos.

Atención sin juzgar: todo el personal que trabaja en espacios de alojamiento temporal, brindando algún tipo de atención directa a personas en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, debe estar al tanto de la situación que atraviesan las personas que ingresan a dicho lugar, y no emitir juicios de valor sobre la información que las y los usuarios del servicio proporcionan respecto a su situación actual.

Es importante que se cuente con profesionales en distintas ramas de lo social, para realizar un trabajo interdisciplinario, que complemente las acciones que incluso pueden ir más allá de brindar alojamiento y alimentación, debido a las secuelas que el propio desplazamiento y/o las condiciones de vida, pueden dejar. Atender sin juzgar, es atender con enfoque de derechos humanos.

Corresponsabilidad y derecho a la información: la corresponsabilidad implica diferentes niveles de intervención en el trabajo, en especial en lo que concierne a la articulación con organizaciones del Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, para brindar respuestas de protección y de atención enfocadas en la integración local o en proporcionar un direccionamiento seguro para quienes decidan continuar el viaje, cuando se trata de personas en situación de movilidad humana. Es importante que la información que se entregue esté alineada a los principios de derechos humanos, y al acceso adecuado y oportuno a derechos, para todas las personas usuarias de los servicios.

Asimismo, la corresponsabilidad por parte de las y los usuarios de los servicios es fundamental para lograr los objetivos que se pueden trazar a corto, mediano o largo plazo, y que están sujetas a las intervenciones que se realizan para la garantía de los derechos de todas las personas.

De la mano con la corresponsabilidad está el derecho a la información, que es un derecho fundamental para las personas atendidas, pues es necesario que estén al tanto del seguimiento de las acciones que se prevé realizar frente a su situación. Es importante proporcionar información clara y precisa, para que la persona involucrada, comprenda las acciones propuestas, y esté informada en todo momento.

Autodeterminación y participación: la participación de las personas atendidas en los alojamientos temporales es muy importante, sus puntos de vista contribuyen a la toma de decisiones individuales, que facilitan la integración local en el país de acogida, y que parten del respeto a sus derechos humanos, y a su reconocimiento como sujetos de derechos en un país desconocido.

Este principio hace mención a la necesidad de trabajar desde el acompañamiento respetuoso de los procesos de las personas, propendiendo a su empoderamiento, y autonomía sobre su vida.







SECCIÓN II

MARCO NORMATIVO Y ACCIÓN HUMANITARIA

Contexto normativo nacional e internacional

En términos de adecuación y funcionamiento de los espacios de alojamiento temporal para personas en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, es importante comprender a los derechos humanos como base y fundamento para el ejercicio y exigibilidad de derechos en todas las personas, de manera inclusiva, sostenida, con dignidad y en igualdad de condiciones.

En ese sentido, es necesario resaltar que el marco normativo considerado para esta guía, abarca principalmente las necesidades de protección de personas en situación de movilidad humana, por ser el grupo poblacional que en mayor proporción, se ve en necesidad de acceder a los servicios de albergues a nivel nacional, sin desconocer que la población de acogida que también ingresa a estos espacios, presenta necesidades de protección que limitan el pleno ejercicio de sus derechos, y que no distan de las necesidades de las personas en situación de movilidad humana.

Como ya se ha mencionado anteriormente, los derechos humanos son parte importante en la normativa de los Estados, y se encuentran contenidos en las constituciones de cada país, así como en tratados y convenios internacionales, lo que permite generar exigencias para que los

Estados Parte cumplan con la protección que la población requiere, en especial, cuando se trata de personas en situación de movilidad humana, que presentan mayores necesidades específicas, como es el caso de las mujeres, niñas y adolescentes, quienes, requieren una atención diferenciada en el país de acogida.

En ese sentido, la [Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979\)](#), es uno de los instrumentos internacionales que se sugiere tener presente al momento de trabajar en atención directa con mujeres, y comprender que las múltiples formas de discriminación que viven, se constituyen en una vulneración de sus derechos humanos. Junto con esta, es importante reconocer que la [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem do Para” \(1994\)](#), es el instrumento regional que establece que las formas de violencia contra las mujeres se producen en los diferentes ámbitos donde las mujeres se desenvuelven: familia, comunidad, o incluso aquella que es tolerada por los Estados. Es preciso conocer esta Convención para establecer las acciones de protección (con enfoque de género), que se requiere tener en los alojamientos temporales.

Asimismo, al ser este instrumento, una guía para el trabajo con personas en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, es fundamental incorporar las consideraciones específicas de la [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes \(1984\)](#), que están alineadas a la [Declaración Universal de los Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#). En estos instrumentos, se pone de manifiesto que ninguna persona será sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que implica la necesidad de que en los espacios de alojamiento temporal, se atienda desde un enfoque de derechos humanos, con el objetivo de brindar garantías de seguridad a todas las personas usuarias de los servicios.

Por su parte, la [Convención sobre los Derechos del Niño \(1989\)](#), es el instrumento que plantea las garantías de protección, y el reconocimiento de la dignidad en niñas y niños, quienes, al encontrarse en situación de desplazamiento, requieren atención y cuidados especiales. De ahí la importancia de reconocer el “interés superior de la niñez” como un principio fundamental de protección.

Entonces, resulta indispensable que estos instrumentos internacionales, estén considerados para el ejercicio de derechos de la población en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, que reciben atención en los servicios de alojamiento temporal a nivel nacional.



Para profundizar el análisis de las necesidades específicas de protección, de los diversos grupos humanos que a nivel nacional son atendidos en los alojamientos temporales, es importante reconocer que existen ciertos factores que colocan en mayor riesgo y desprotección a las mujeres por su condición de género, y esto gira entorno a:

1. La violencia sexual que por motivos de género es utilizada como estrategia de guerra y causa del desplazamiento forzado.
2. La falta de recopilación y registro adecuado de la información sobre la situación de las niñas y mujeres.
3. La pérdida del rol masculino tradicional del hombre y su incidencia en la violencia intrafamiliar contra las niñas y mujeres refugiadas y desplazadas.
4. La falta de acceso de las mujeres refugiadas y desplazadas a medios de subsistencia y su proclividad a diversos tipos de explotación.¹²

Al analizar cada uno de estos puntos, se evidencia que especialmente las mujeres, niñas y adolescentes, presentan necesidades específicas, que se pueden interpretar como obstáculos que coartan el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos, por lo que se requiere un abordaje de protección diferenciado y en articulación con diversos organismos para ofrecer respuestas integrales, tendientes al cumplimiento de sus derechos. Es así que al considerar estos riesgos para la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes, es fundamental comprender que los espacios de alojamiento temporal, también deben contar con medidas internas y externas que garanticen la seguridad y protección de las usuarias.

Continuando con lo que se ha mencionado anteriormente en la guía, se debe recordar que en Ecuador, además de los instrumentos internacionales citados, la normativa nacional correspondiente a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes se encuentran en: Constitución de la República, Ley Orgánica de Movilidad Humana, Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Código de la Niñez y Adolescencia.

Esto permite evidenciar que en Ecuador se cuenta con una normativa legal amplia para la protección de las personas consideradas como grupo de atención prioritaria, sin embargo, las situaciones de subordinación, discriminación y desventaja se siguen perpetuando desde diferentes espacios.

12. Patiño Carreño, Carla. Guía de Derechos Humanos y Movilidad Humana. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito, Ecuador. 2010, pág. 49

Análisis de género en los alojamientos temporales

Comprender e incorporar el análisis de género dentro de los espacios de alojamiento temporal, supone trabajar desde una mirada inclusiva hacia las diversidades, entender que las personas tenemos formas distintas de comportarnos, de expresar lo que sentimos y que sobre esta base, resulta fundamental establecer los parámetros de respeto hacia las demás personas.

Por lo que, trabajar desde los derechos humanos y el género como puntos de partida, contribuye a establecer acciones basadas en la igualdad y en la no discriminación, por tratarse de espacios de convivencia mixta y compartida, donde se debe poner énfasis en propiciar el reconocimiento de los derechos de las personas sin distinción alguna, en especial de los grupos históricamente excluidos (mujeres, niñas/niños, personas con discapacidad, etc.)

En línea con lo anterior, cuando se realiza un análisis de género, la protección es un elemento importante a considerar y debe abordarse desde una perspectiva integral que de cuenta de las necesidades específicas de todas las personas que ingresan a estos espacios, poniendo énfasis en las acciones de protección puntuales que requieren las personas que se encuentran en mayor situación de desventaja.

Es importante entonces, que los alojamientos temporales incluyan una respuesta pensada desde los mecanismos existentes en cada territorio, es decir, que además de responder a las necesidades de las diferentes localidades donde se ubican geográficamente, se identifique los actores que existen local y nacionalmente a nivel de Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, ya que esto, permitirá una mejor calidad de respuesta para las personas en situación de movilidad humana que llegan al territorio, y también para personas en condición de vulnerabilidad, que son atendidas en los albergues.

El análisis de género implica que en los alojamientos temporales se acompañe la satisfacción de las necesidades básicas, desde las más apremiantes de cubrir (alimentación, vestimenta, alojamiento), hasta aquellas que devuelven la dignidad a las personas y permiten el ejercicio de derechos. Es necesario, que este accionar humanitario sea trabajado desde una mirada diferenciadora que incluya las necesidades específicas de mujeres, niñas y adolescentes, teniendo presente que al no poder satisfacer necesidades básicas, existe un mayor riesgo de otras vulneraciones de derechos, asociadas por ejemplo, a intercambios sexuales, como medio de subsistencia.



Estándares mínimos para la atención en alojamientos temporales

Los estándares mínimos incluyen insumos metodológicos y técnicos para facilitar la comprensión del enfoque de género y su incorporación en la planificación de las actividades que se realizan en los albergues.

La información que se detalla en esta sección de la guía, responde a la importancia de contar con un análisis diferenciado de las condiciones básicas que se espera tengan los espacios de alojamiento temporal desde la perspectiva de protección y género, en especial, por tratarse de lugares donde existe convivencia compartida mixta, lo que supone la necesidad de trabajar bajo los enfoques y principios que se describieron en la primera parte de este documento.

Es necesario entonces, que en los espacios de alojamiento temporal, se realice un análisis pensado desde estas diferencias en cuanto a las oportunidades que se presentan para mujeres y hombres, los riesgos a los que están expuestos de manera distinta por su condición de género y sobre todo las formas en las que las personas hacen frente a las situaciones de la vida.

Como parte de la incorporación en los lineamientos clave de la presente guía, se ha recogido la información del Manual Esfera en cuanto a las actividades de protección. Se ha visto pertinente plantear actividades de protección que se sugiere incorporar en los alojamientos temporales, para brindar mayores garantías de seguridad para las personas que son usuarias de estos servicios de acogida y albergue.



ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN	MANUAL ESFERA	GUÍA CON ENFOQUE DE GÉNERO ESTANDARES MÍNIMOS PARA ALBERGUES
Actividades de prevención	Evitan que se materialicen las amenazas para la seguridad, la dignidad o los derechos, reducen la vulnerabilidad o la exposición a estas amenazas.	Considerar dentro de los alojamientos temporales, espacios de socialización de derechos, así como de rutas frente a temas de violencia, y activación de servicios existentes en la localidad, para contribuir a la prevención de diferentes formas de violencia.
Actividades de respuesta	Detienen las violaciones o los abusos que se producen respondiendo con inmediatez a los incidentes de violencia, coerción y privación.	Incorporar en todos los albergues, protocolos internos, frente a posibles riesgos que estén asociados a temas de violencia de género u otras formas de violencia, durante el tiempo de convivencia de las personas que reciben los servicios.
Actividades correctivas	Remedian los abusos actuales o pasados ofreciendo atención de salud (incluido apoyo psicosocial), asistencia jurídica u otros tipos de apoyo, para ayudar a las personas a restaurar su dignidad.	Brindar atención integral e interdisciplinaria, centrada en las necesidades específicas de las personas, con enfoque de género y derechos humanos. En caso de no contar con profesionales que trabajen directamente en los alojamientos temporales, se sugiere articular con otros servicios existentes en el territorio, para asegurar una atención que garantice la salud mental de las personas que reciben los servicios.
Actividades de construcción del entorno	Contribuyen a un entorno político, social, cultural, institucional y jurídico que fomenta el pleno respeto de los derechos de la población afectada. Esto incluye alentar el respeto de los derechos de conformidad con el derecho internacional.	Propiciar acciones comunitarias que faciliten la integración local de las personas en situación de movilidad humana, así como realizar acciones de incidencia en el tema de derechos humanos, género y movilidad humana, que incluya actividades y propuestas que surjan desde las personas usuarias de los servicios.

Todo esto, se considera importante tener presente al momento de trabajar con grupos humanos mixtos y en situación de movilidad humana, por lo que, los elementos que se describen a continuación recogen la información esencial que se requiere para todo proceso de atención humanitaria en espacios de acogida.

Adicionalmente, debido al contexto de la pandemia, se ha considerado importante mantener una categoría que, de manera específica esté relacionada a la emergencia sanitaria por COVID-19, los mecanismos de atención y respuesta frente a la pandemia, y las adecuaciones u organización interna que se sugiere incorporar en los espacios de alojamiento temporal.

Infraestructura y seguridad

Esta categoría hace referencia a las condiciones mínimas que deben tener los alojamientos temporales en cuanto a infraestructura, adecuaciones y distribución de espacios, seguridad interna y externa, entre otras, considerando como punto fundamental para el análisis de género, la percepción de seguridad desde los criterios de las mujeres usuarias de los servicios, así como también, la equitativa distribución de actividades diarias que realizan todas las personas que acceden al servicio, para el buen funcionamiento del mismo.

Para esto, se debe tener presente que “el derecho a un alojamiento adecuado está ligado a los derechos al agua y al saneamiento, a la alimentación y a la salud”¹³, por lo que los lugares destinados para recibir población en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, deben mínimamente incorporar en su implementación, la garantía del acceso a estos derechos y contar con adecuaciones diseñadas para este fin.

Distribución de espacios físicos y de las actividades diarias

Incorporar el enfoque de género en cuanto a infraestructura, significa mantener la separación de espacios para mujeres solas o mujeres con sus hijos e hijas, así como para hombres solos y adolescentes hombres¹⁴, lo que implica un factor de protección a la seguridad e integridad personal y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes están mayormente expuestas a riesgos de diferente índole, por la condición de género, edad, nacionalidad, y otros factores que les colocan en situación de desventaja y subordinación. Es por esto que los alojamientos temporales deben estar adecuadamente distribuidos en cuanto al uso de los espacios físicos, así como en función de las actividades que se realizan diariamente.

Lineamientos para espacios físicos

Los alojamientos temporales deben contar mínimamente con:

- Habitaciones, baños y duchas que ofrezcan privacidad y buena iluminación donde exista división de espacios entre mujeres y hombres, para prevenir posibles riesgos de violencia sexual o de otras formas de violencia en la convivencia.
- Baños y lavamanos para uso exclusivo de niñas y niños, y que estén ajustados a su altura.

13. Asociación Esfera. Manual Esfera... Pág. 271

14. De las entrevistas realizadas, se conoció que la separación de espacios físicos en albergues de convivencia mixta para adolescentes hombres, es a partir de los 12 años. En este punto, es importante que se considere la incorporación de la perspectiva de masculinidades, es decir, comprender los sentires de los adolescentes frente a esta posibilidad, pero también, poner en análisis los posibles riesgos que pueden generarse en un espacio compartido entre hombres adultos y adolescentes hombres, debido a los estereotipos, estigmas e incluso, cuando se establecen formas violentas de relacionamiento, que se pueden generar en espacios de convivencia compartida entre hombres, aún siendo temporales.

- Baños adaptados con barandas, que sean espaciosos, para uso específico de personas con discapacidad y/o de la tercera edad, a fin de que puedan tener mayor independencia y desenvolvimiento durante su permanencia.
- Cerraduras internas en puertas y ventanas de las habitaciones y de los baños, que brinden seguridad para el cuidado de las pertenencias, pero también para salvaguardar la integridad física y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Espacios comunales (cocina, comedor, lavandería, espacio para talleres, para atención a la niñez y adolescencia, u otros) suficientemente iluminados y que consideren las necesidades de personas con discapacidad.
- Espacios comunales adaptados para la libre movilidad de personas con discapacidad, así como para fomentar actividades que permitan la inclusión de toda la población que se aloja.
- Incorporar un área destinada para madres lactantes, y otra para el cuidado y protección de niñas y niños.
- Instalaciones de agua, saneamiento e higiene adecuadas, donde el acceso al agua potable sea permanente y en condiciones de igualdad para todas las personas que reciben el servicio.
- Realizar la distribución interna del uso de habitaciones de acuerdo a la capacidad de aforo que tiene el servicio, para prevenir que se produzca hacinamiento.

Lineamientos para actividades diarias

Para el adecuado funcionamiento de los centros de alojamiento temporal, es necesario que la organización diaria de actividades, incluya:

- Socializar las normas o acuerdos de convivencia con las personas que llegan al servicio, y explicar la importancia de los mismos.
- Colocación de material informativo sobre derechos humanos y prevención de violencia de género, en el interior de los baños, las habitaciones y los espacios que sean de mayor circulación y uso de las y los usuarias/os.
- Actividades que promuevan una convivencia basada en el respeto a la diversidad y pluralidad de opiniones, a través del uso de espacios comunales, con el acompañamiento del personal que labora ahí, para que las personas reciban un trato digno e igualitario.
- Promoción de acciones que fomenten la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, para que sus decisiones sean escuchadas y tomadas en cuenta.
- Planificación de espacios de refuerzo escolar, y actividades específicas para niñas, niños y adolescentes, que desde lo lúdico, contribuyan al ejercicio de sus derechos y a su desarrollo integral.



- Atención específica con enfoque de género y derechos humanos, a través de un acompañamiento cercano, respetuoso y oportuno, que contribuya al proyecto de vida de las personas, y acompañe al ejercicio de una vida digna.
- Acciones internas para la promoción de derechos, prevención de violencia de género, detección de casos de riesgo de esta problemática u otras.
- Mantener horarios, normas y/o acuerdos de convivencia, que contribuyan a la reorganización interna de la psiquis de las personas.
- Espacios de intercambio y reflexión que aporten al desarrollo de destrezas, reconocimiento y redescubrimiento de habilidades de las y los usuarios.
- Participación igualitaria entre las y los usuarios, para la realización de actividades diarias como: aseo personal, preparación y consumo de alimentos, limpieza de las instalaciones, sin reforzar estereotipos que relegan a las mujeres a las tareas domésticas y de cuidado, o distinciones basadas en estigmas por nacionalidad, sexo, etnia u otras.
- Distribución interna de las actividades para uso y mantenimiento de las instalaciones, así como para la preparación de alimentos, lavado de ropa, talleres, etc., de forma rotativa entre las y los usuarios.
- Socialización de acciones de incidencia a nivel comunitario, y participación en actividades conjuntas con otras instituciones que tienen presencia en el sector o grupos pertenecientes a comunidades de acogida, a fin de fomentar la cohesión, reducir la discriminación, propendiendo a la integración local y protección de las personas que son atendidas en el albergue.

Seguridad general y percepción de seguridad en las mujeres

El personal que labora en los alojamientos temporales, debe considerar el perfil de la población con la que se trabaja (nacionalidad, edad, sexo, identidad de género, discapacidad, etc.), a fin de brindar respuestas que ofrezcan condiciones mínimas de seguridad para todas las personas que ahí permanecen, así como habilitar espacios individuales y/o grupales para escuchar el criterio de las y los usuarios del servicio, puesto que “existen grupos de personas que pueden, dependiendo del contexto, estar en condición de vulnerabilidad [...] por lo que se requiere adoptar medidas dirigidas a prevenir y enfrentar los riesgos y desigualdades y a fortalecer los grupos dentro de la comunidad para el acceso a sus derechos”.¹⁵

Lineamientos para seguridad general

En relación a la seguridad que se debe contemplar en los espacios de alojamiento temporal, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

15. UNFPA, OIM y Secretaría de Gestión de Riesgos. Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales, Quito, Ecuador, 2017, pág. 97

- Activar el “botón de pánico” que conecta directamente con la Unidad de Policía más cercana al sector, y contar con información de otros servicios de seguridad privada que puedan existir en los alrededores.
- En la medida de las posibilidades de los albergues, dotar de un sistema de video vigilancia interna y externa, contar con cerca eléctrica, u otros mecanismos que se consideren necesarios para la seguridad del espacio.
- Incorporar un servicio de guardianía¹⁶ que incluya rondas de vigilancia para mitigar posibles riesgos externos, pero también internos, en caso de que se produzcan altercados entre las y los usuarios del servicio. Desde un enfoque de género, es necesario que se incluya personal femenino en el servicio de guardianía, esto permite una mayor seguridad y cercanía con las mujeres, niñas y adolescentes que llegan al albergue.
- Contar con personal capacitado que acompañe durante las noches a las personas que reciben el servicio. Es importante que este acompañamiento nocturno, se realice por parte de personal masculino y femenino (promotores/as, facilitadores/as o educadores/as), para brindar una mejor respuesta de seguridad frente a posibles riesgos.
- Mantener turnos rotativos del personal que trabaja en los albergues, para brindar una atención oportuna que permita solventar emergencias que se puedan producir fuera del horario de oficina.

Lineamientos desde la percepción de seguridad en las mujeres

- Identificar puntos ciegos al interior del albergue, para colocar botones de auxilio, en caso de que se requiera activar esta modalidad, frente a posibles emergencias que se susciten en la convivencia.
- En términos de seguridad, especialmente de las mujeres que ingresan al albergue, de acuerdo a la posibilidad de respuesta que se pueda brindar desde la institución, propiciar actividades internas para que las personas permanezcan en el sitio, sin que sea un limitante para alcanzar sus medios de vida.
- Desarrollar actividades que promuevan el diálogo entre todas las personas, y que fomenten espacios seguros para que las mujeres se puedan expresar en libertad, con confianza y sin ser juzgadas; donde sus palabras sean escuchadas, permitiendo así, mitigar posibles riesgos debido a su condición de género.
- Establecer con claridad las acciones que se realizan en los espacios de alojamiento temporal frente a situaciones de violencia de género, y atender las necesidades de protección para mujeres, niñas, niños y adolescentes.

16. Se puede tomar como referencia la propuesta de uno de los albergues entrevistados, que cuenta con guardias comunitarios, que son hombres y mujeres de la propia comunidad, que han sido formados específicamente en temas de seguridad, para realizar rondas diurnas y nocturnas, de acuerdo a las características del espacio, con el objetivo de brindar mayor seguridad a las personas.

Respuesta humanitaria diferenciada

Brindar una respuesta humanitaria diferenciada, significa tener presente en todos los aspectos de la atención, la importancia de transversalizar los enfoques que se mencionaron en la primera parte de la guía, y que contribuyen al reconocimiento y ejercicio de derechos de todas las personas, entendidos desde la particularidad de las diversas situaciones que experimentan las mujeres y otras personas que también están expuestas a riesgos por pertenecer a un determinado grupo social.

Seguridad alimentaria

En este lineamiento es importante tener presente que, en períodos de escasez, de ausencia de alimentos o de dificultades para el acceso a los mismos, las mujeres, niñas y adolescentes, se encuentran mayormente expuestas a riesgos de tener que realizar intercambios sexuales a cambio de conseguir alimentos para ellas y sus familias.

Lineamientos para seguridad alimentaria

En los alojamientos temporales, se recomienda:

- Plantear acciones que contribuyan a ofrecer alternativas alimentarias y nutricionales, a las personas que reciben el servicio, y que integren las necesidades nutricionales diferenciadas para quienes requieren un cuidado dietario específico.
- Considerar las necesidades nutricionales diferenciadas que requieren las personas que acceden al servicio, por un lado, tener en cuenta el desarrollo físico e intelectual desde la infancia, y por otro, las necesidades alimentarias de las mujeres embarazadas o en período de lactancia, personas adultas mayores, con discapacidad o enfermedades catastróficas (de ser el caso).
- Contar con menús nutricionales programados con antelación, teniendo en cuenta el número de personas que ingresan, así como la cantidad de alimento que se debe proporcionar en cada caso, y con cada comida que se entrega.
- Cuando la preparación de alimentos la realicen las personas usuarias del servicio, es importante acompañar y orientar esta acción por parte del personal que trabaja en los albergues, manteniendo una equitativa distribución de responsabilidades, sin reforzar estereotipos que impliquen mayor carga de trabajo hacia las mujeres. Estas actividades pensadas y realizadas desde la igualdad, pueden contribuir a fortalecer los vínculos entre las personas que se encuentran albergadas, intercambiar saberes y sabores.
- Enfatizar en la adecuada limpieza de los alimentos y de los utensilios de cocina al momento de la preparación. En la actualidad, reforzar las medidas de bioseguridad en el espacio de la cocina, para prevenir contagios por COVID-19.
- Para afianzar las acciones de integración local y de inclusión desde la diversidad, se puede proponer la preparación de menús nutricionales y diversificados de comida típica de los diferentes países y/o regiones de donde son las personas que se albergan.

Artículos no alimentarios

Los artículos no alimentarios o NFIs (por sus siglas en inglés: Non-Food Items), se consideran implementos vitales para la sobrevivencia y recuperación de las personas que están en condición de vulnerabilidad. El adecuado acceso a estos artículos, tiene un impacto significativo en el ejercicio de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, en especial en lo que respecta a su salud, seguridad personal, privacidad y dignidad, puesto que proveen protección y mayor libertad de acción para el desempeño de actividades personales en el día a día.¹⁷

Lineamientos para artículos no alimentarios

Desde la perspectiva de género, es fundamental establecer mecanismos claros y específicos que direccionen la respuesta humanitaria hacia una distribución igualitaria de kits de artículos no alimentarios, pero también a seleccionar con criterio de género, los artículos que se entregan, de acuerdo a las necesidades específicas que presentan las mujeres, niñas, niños y adolescentes:

- En la entrevista inicial se debe priorizar la identificación de las necesidades que presentan las personas que ingresan al servicio, para que se realice una entrega oportuna de kits.
- Es importante que la entrega de kits, se realice con una charla explicativa respecto al uso de los insumos, la función para la que se entregan, el contenido de cada kit y la concientización de cuidarlos y conservarlos.
- De acuerdo a la metodología de trabajo de cada albergue, mantener un seguimiento del uso que se está dando a los kits.
- Tener en cuenta las necesidades específicas que presentan madres lactantes, bebés, personas con discapacidad, para que la entrega de estos insumos sea igualitaria y oportuna.
- Para la entrega de kits, es importante conocer la composición del grupo familiar que permanece en los espacios de alojamiento temporal.



Salud (mental y física)

Incorporar el análisis de género en la respuesta humanitaria de salud para la población en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, implica conocer más a profundidad las necesidades específicas determinadas por la condición de género y edad de las personas usuarias de los servicios de albergue.

17. Cfr. CARE. Gender & Shelter. Good Programming Guidelines. November 2016.

Lineamientos para salud

En temas de salud, en los centros de alojamiento temporal, es indispensable:

- Proporcionar información apropiada, clara y actualizada sobre las rutas establecidas por el Ministerio de Salud Pública para el acceso a este derecho. Esto implica también, en ciertos casos, acompañar a las personas hasta la casa de salud, y explicar los procedimientos para recibir atención.
- A través de la generación de redes y trabajo institucional, buscar gestionar apoyo económico a través de organizaciones, para la compra de insumos médicos y/o para la atención de especialidad, que desde el servicio de salud pública no se pueda solventar, para que las personas reciban una respuesta ante sus necesidades de salud.
- Contar con información referente a derechos sexuales y reproductivos, lo que incluye el conocimiento de métodos de planificación familiar, y el acceso a los mismos para la garantía de los derechos de las mujeres.
- Procurar realizar enlaces con centros de salud cercanos al sector, a fin de contar con brigadas médicas que de manera periódica, acudan a los albergues para realizar controles generales de salud en toda la población.
- Contar con profesionales de psicología que brinden atención a las personas usuarias del servicio. Por temas de protección y género, es recomendable que personal femenino sea quien atienda a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran albergadas.
- Contar con espacios para descarga emocional y de atención a la salud mental, tanto de las personas usuarias de los servicios como de quienes trabajan ahí, a través de espacios grupales y/o individuales.
- Procurar que las sesiones de descarga se realicen de manera diferenciada, para permitir que, tanto mujeres como hombres, cuenten con un sitio cómodo donde poder expresar lo que sienten.
- Desde la concepción de masculinidades no violentas y corresponsables, incluir espacios de atención para hombres, a fin de que tengan también un lugar y momento donde depositar sus angustias y temores, y comprendan la importancia de estos espacios para la construcción social de un mundo en igualdad.
- Gestionar acciones de prevención del “síndrome de desgaste profesional” en el personal que labora ahí, en especial, de quienes se encuentran en atención directa con la población. Si no se cuenta con profesionales de psicología en el equipo, se sugiere solicitar apoyo a otras organizaciones para realizar sesiones específicas que prevengan riesgos en la salud emocional y física del personal.
- Realizar turnos en el equipo técnico para el seguimiento de acciones y responsabilidades con las personas que acceden a los servicios; respetar el tiempo de descanso del personal, propiciar un ambiente de trabajo que permita sobrellevar las situaciones adversas que pudieran presentarse y encontrar espacios para que el personal pueda comentar cómo se siente con las historias de las personas atendidas.

Área de niñez y adolescencia

El espacio de niñez y adolescencia, es un área que requiere de especial interés e importancia técnica, pues es un sitio destinado para brindar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentran alojados temporalmente en los albergues, a través de actividades lúdicas y educativas.

Lineamientos para el área de niñez y adolescencia

Estos espacios son necesarios para ayudar a la reconstrucción de la vida y los derechos desde la infancia, por eso, en los alojamientos temporales se sugiere:

- Contar con espacios físicos adecuados para que niñas, niños y adolescentes, puedan realizar actividades lúdicas.
- Estos espacios deben crearse desde un enfoque de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, que permitan el desarrollo de habilidades en igualdad de condiciones.
- El área de niñez y adolescencia también debe pensarse como un espacio para fomentar actividades educativas, donde niñas, niños y adolescentes puedan recibir refuerzo escolar, y no se desvinculen de este derecho.
- Es necesario, que desde estos espacios, se realicen gestiones para garantizar el acceso al sistema educativo de la niñez y adolescencia.
- Es indispensable que en los procesos de atención en el área de niñez y adolescencia, acompañe el personal que trabaja en los albergues, y que de manera específica realice abordajes incluyentes, no violentos, y que fomenten su aprendizaje.
- Desde el área de niñez y adolescencia, se debe proporcionar información específica sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, y enfatizar en la responsabilidad de las personas adultas a cargo de su cuidado y protección.
- Durante el tiempo de permanencia de niñas, niños y adolescentes en el albergue, reforzar el conocimiento de sus derechos, a través de actividades diversas.



Protección integral y protocolos internos

Los alojamientos temporales deben ser espacios seguros y de protección donde las mujeres, niñas, niños y adolescentes tengan la confianza para expresar posibles situaciones de riesgo, que se produzcan a su integridad física, psicológica y/o sexual. Estos espacios deben ser acogedores, y el personal que acompaña debe ser empático al momento de brindar la información, apoyo y servicios humanitarios.

La mirada de protección integral está basada en parámetros específicos al momento de dar una respuesta de atención especializada, derivación y/o seguimiento de casos de violencia basada en género, así como de protección a la niñez y adolescencia, como se propone en el Manual Esfera:

Los cuatro Principios de Protección se aplican a toda la acción humanitaria y a todos los actores humanitarios.

1. Mejorar la seguridad, la dignidad y los derechos de las personas, y evitar exponerlas a daños
2. Velar por que las personas tengan acceso a la asistencia de acuerdo con sus necesidades y sin discriminación.
3. Ayudar a las personas a recuperarse de los efectos físicos y psicológicos de la violencia real o la amenaza de violencia, la coerción o la privación deliberada.
4. Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos.¹⁸

Respuesta en casos de Violencia Basada en Género (VBG)

Para garantizar respuestas en casos de VBG, el personal debe tener claro que “no es posible abordar esta compleja problemática sin antes comprender que la violencia contra las mujeres se sustenta y se reproduce sobre la base de factores estructurales e históricos de inequidad y de distribución asimétrica del poder entre hombres y mujeres”¹⁹, y que partiendo de esta premisa, es fundamental sostener que todo acto de violencia contra las mujeres, “socava el desarrollo integral de los países, pues impide alcanzar la justicia social, la equidad y la paz”²⁰, impidiendo así el desarrollo pleno de las habilidades y potencialidades de las mujeres, limitando su accionar y participación.

Lineamientos para la respuesta de VBG

Frente a situaciones de violencia basada en género, es necesario articular respuestas integrales e interinstitucionales que:

18. Asociación Esfera. Manual Esfera: Carta Humanitaria... Pág. 40

19. Paola Moreno Nuñez (Coord.) Mujeres, violencias y fronteras. Estudio sobre mujeres venezolanas en condición de movilidad humana, en riesgo de explotación y violencia sexual en la frontera norte de Ecuador. (ONU Mujeres y ACNUR). Quito, Ecuador, 2018. Pág. 6

20. Ibíd.

- Contribuyan a la identificación de riesgos y de múltiples vulnerabilidades a las que las mujeres, niñas y adolescentes están expuestas por su condición de género.
- Identificar las secuelas que pueden dejar las agresiones antiguas o recientes que la violencia de género produce, para abordarlas desde un espacio profesional- confidencial y de ser necesario, remitir a una organización especializada.
- Contar con una metodología que contemple acciones específicas para articular respuestas internas ante situaciones de violencia, y campañas permanentes de prevención de VBG basadas en los lineamientos nacionales y las rutas de atención locales.
- Realizar reuniones mensuales de análisis de casos entre diversas instituciones que tienen presencia en la localidad, para mejorar los mecanismos de coordinación y articulación, que permitan brindar respuestas más efectivas y especializadas frente a riesgos de violencia de género.
- Fomentar acciones que partan de la creación de espacios de intercambio y reflexión sobre los riesgos de la violencia, donde las mujeres puedan sentirse cómodas de hablar acerca de sus miedos y preocupaciones entorno a esta problemática, y ser escuchadas sin juzgamientos.
- Conocer las rutas de atención ante casos de violencia de género, lo que incluye que el personal que labora en los albergues esté al tanto de los mecanismos de activación de la policía nacional u otros que se requieran para brindar protección.
- Mantener una base de datos actualizada de los servicios especializados a nivel local y nacional, para atender a mujeres que están en riesgo de VBG.
- En la entrevista inicial, incorporar preguntas que permitan identificar posibles riesgos asociados a situaciones de violencia de género. Para esto es necesario escuchar por separado a mujeres y hombres adultos, y propiciar un ambiente donde las mujeres sepan que pueden hablar de forma segura y sin juzgamientos.
- Incorporar actividades con hombres para trabajar con ellos, desde la prevención y concientización de los riesgos que conlleva la violencia de género.

Protección a la niñez y adolescencia

La protección a la niñez y adolescencia en los espacios de alojamiento temporal debe ser considerada de manera prioritaria, ya que este tipo de protección hace referencia a la necesidad de brindar garantías para el acceso a derechos y servicios a niñas, niños y adolescentes que se han desplazado con sus familiares, así como a adolescentes no acompañadas/os o separadas/os, en estado de gestación o madres lactantes, entre otros.



Lineamientos para la protección a la niñez y adolescencia

En cuanto a la protección que se requiere:

- Es indispensable realizar un análisis sobre el parentesco o relación de cercanía de las y los adultos con niñas, niños y adolescentes que ingresan al albergue, para prevenir potenciales riesgos de trata de personas, o delitos de otra índole. Si la situación amerita un análisis más profundo, gestionar apoyo de otras organizaciones especializadas en protección a niñez y adolescencia.
- Realizar análisis de edad y género, para manejar mecanismos de identificación, atención y derivación ante posibles casos de violencia contra, niñas, niños y adolescentes.
- Tener presente el principio del “interés superior de la niñez” como elemento clave para el análisis y las acciones de protección hacia la niñez y la adolescencia.
- Mantener una base de datos actualizada de las instituciones, que de manera especializada trabajan en temas de protección a niñez y adolescencia, y acogimiento, en caso de que esta figura de protección se requiera.
- Conocer las herramientas para la identificación, atención y derivación de casos de violencia que se puedan producir contra niñas, niños o adolescentes.
- Contar con espacios de capacitación y sensibilización en derechos de niñez y adolescencia para todas las personas usuarias del albergue. En el caso de niñas, niños y adolescentes, realizar estos procesos en un lenguaje que facilite su comprensión y aprehensión.

Prevención ante la explotación y abuso sexual (PEAS)

Es importante tener en cuenta que los riesgos de explotación y abuso sexual, son latentes en mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condición de desplazamiento, quienes muchas veces, corren el riesgo de caer en redes delictivas de trata de personas con fines de explotación sexual, o bien en otro tipo de intercambios de naturaleza sexual para garantizar su sobrevivencia y la de su familia.

Los mecanismos de prevención y denuncia de la explotación y abuso sexual, son un punto fundamental que debe estar incorporado en todos los centros de alojamiento temporal, pues permite que las personas informen sobre “sus quejas y denuncias de Explotación y Abuso Sexual (EAS), de manera segura, eficaz y respetando su cultura siempre que estas prácticas no sean atentatorias a los derechos humanos. Debe basarse en las necesidades y prioridades de las poblaciones interesadas”²¹

21. ONU Mujeres, ACNUR y Corporación Mujer a Mujer. Procedimiento Operativo Estándar. Protección ante la explotación y el abuso sexual. Cuenca, Julio 2020. Pág. 41

Lineamientos para la PEAS

Se debe tomar en cuenta que, los riesgos de explotación y abuso sexual también pueden producirse al interior del servicio de alojamiento temporal, por lo que es importante:

- Identificar al menos a dos profesionales del albergue que puedan llevar a cabo la tarea de punto focal PEAS, para que exista rotación en este rol y que la respuesta a la población sea oportuna.
- Indispensable que el punto focal PEAS, se encuentre en nivel de toma de decisiones en la institución, y cuente con formación previa y relativa a la prevención de la explotación y el abuso sexual.
- Contar con procedimientos de actuación internos, claros y específicos para responder de manera inmediata y oportuna (código de conducta, manual de ética, protocolos internos, etc.)
- Socializar los mecanismos de denuncia para que tanto el personal que labora en el albergue, como las y los usuarios del servicio, estén informadas/os de la existencia de estos procedimientos.
- Evaluar los mecanismos de denuncia y presentación de quejas, de manera permanente con las y los usuarios del albergue. Tener en cuenta que es importante que se adapten al contexto de cada centro de alojamiento temporal, garantizando los derechos de la población.
- Sensibilizar a la población en cuanto al ejercicio de sus derechos, en la prevención y denuncia de EAS.
- Es fundamental que las personas que reciben la atención en los centros de alojamiento temporal tengan a su alcance la posibilidad de activar los mecanismos de PEAS y que sus quejas sean tratadas de forma confidencial.
- Brindar respuestas oportunas, rápidas y acordes a la situación que la población denuncie, y asegurar que la o las personas que presentaron su queja, reciban la respuesta por parte de la institución.
- Activar medidas legales en caso de que ocurriera EAS, en especial, si esto sucediera por parte del personal que labora en el albergue.
- Proporcionar oportunamente, información concreta de los riesgos de explotación y abuso sexual que se pueden producir, y los mecanismos de respuesta que existen en el país, desde el sistema judicial hasta las acciones de acompañamiento psicosocial especializado.
- Mantener datos actualizados de las instituciones que de manera especializada trabajan en temas de protección frente a la explotación y el abuso sexual.
- Expresar con claridad a las y los usuarios la gratuidad de servicios: ninguna persona que trabaje en el albergue puede solicitar retribución económica o de cualquier otra índole a cambio de brindar atención y/o asistencia humanitaria.
- Identificar personal de la institución que sea el punto focal, para acompañar en procesos de sensibilización y en trabajo comunitario sobre PEAS.

- Contar con²²:



- **Buzones de sugerencia:** este mecanismo permite que las personas usuarias de los servicios, expresen de manera confidencial sus quejas y/o sugerencias frente a EAS, pero también, frente a otros temas que les pueden generar preocupación en relación al servicio que reciben.

Los buzones deben estar colocados en un espacio visible, de fácil acceso para la población y ser revisados frecuentemente por el personal, para dar respuestas oportunas.



- **Línea directa y gratuita:** es recomendable que esta línea se encuentre activa de manera permanente. Los datos que se reciben mediante llamada telefónica o mensajes de texto, deben tratarse de forma confidencial, para lo cual, las personas que hagan uso de este mecanismo, deben conocer que existe un consentimiento previo a proporcionar la queja o denuncia.

Es fundamental que el personal que recibe las llamadas, esté capacitado para responder e identificar los riesgos latentes.



- **Correo electrónico de denuncias:** este mecanismo es similar a la línea telefónica, se lo considera oportuno para que la población cuente con otro recurso, en caso de que no tenga la confianza de transmitir la información de manera telefónica.

Aquí también se tratan los datos de manera confidencial y las respuestas deben asegurar acciones prontas y oportunas, desde el punto focal PEAS.

Gestión interna y coordinación interinstitucional

Para un adecuado funcionamiento de los servicios de alojamiento temporal, se requiere tener parámetros específicos que guíen las acciones que se puedan realizar frente a cada caso, así como contar con una metodología clara, tendiente al ejercicio de derechos y a la restitución de los mismos, cuando éstos han sido vulnerados.

Es necesario entonces, que se analicen aspectos relacionados a las acciones de gestión y coordinación, así como el perfil de las personas que laboran en los espacios de acogida.

Gestión y coordinación

Las acciones de gestión y coordinación se fundamentan en la importancia que tiene por un lado el trabajo interinstitucional, y por otro los mecanismos internos necesarios para el buen funcionamiento de los albergues, pues las acciones que se realicen impulsarán la promoción de los derechos de las personas atendidas.

²². Los mecanismos que se describen pueden complementarse con los ya existentes en el sistema de Naciones Unidas, y en algunas agencias socias que en Ecuador cuentan con este recurso de denuncia ante situaciones de Explotación y Abuso Sexual a nivel nacional. Se sugiere revisar: ONU Mujeres, ACNUR y Corporación Mujer a Mujer. Procedimiento Operativo Estándar. Protección ante la explotación y el abuso sexual. Cuenca, Julio 2020. Págs. 41-47

Lineamientos para gestión y coordinación

En los alojamientos temporales, es necesario contar con:

- Normas o acuerdos de convivencia y consentimiento informado que incluya horarios, actividades que se realizan al interno, confidencialidad de datos de las y los usuarios del servicio y del equipo de trabajo del albergue, uso de las instalaciones, tiempo de permanencia y respuesta del albergue frente a incumplimiento de estas normas.
- Expediente único y registro interno de casos con información de las personas usuarias del servicio, que recoja las necesidades específicas diferenciadas de mujeres y hombres para el seguimiento y abordaje que se requiere, y que incluya parámetros para la identificación de posibles riesgos de violencia, asociados a la condición de género, edad, nacionalidad, discapacidad, entre otras.
- Articular acciones interinstitucionales, de incidencia comunitaria y acercamiento con autoridades de la localidad para identificar servicios existentes y mantener comunicación entre las organizaciones para brindar respuestas integrales.
- Tomar en cuenta el tiempo de permanencia de la población en el albergue, para proporcionar de manera oportuna, información sobre derechos y servicios existentes en el territorio.

Perfil del personal

El perfil mínimo del personal que se requiere para trabajar en centros de alojamiento temporal es un punto sumamente importante cuando se trata de plantear acciones humanitarias, puesto que se trabaja directamente con población vulnerable, y se necesita profesionales proactivas/os y comprometidas/os, con conocimiento en el abordaje de problemáticas sociales.

Lineamientos para el perfil del personal

Respecto al perfil mínimo del personal que se requiere para trabajar en los servicios de atención en los alojamientos temporales, se debe destacar que:

- Es importante que el personal que trabaja en los albergues, no tenga antecedentes de presunción o de ejercicio real de violencia, explotación y abuso sexual, ni tampoco de homofobia, aporofobia o xenofobia. Debe reflejar en su accionar el respeto a la diversidad y pluralidad de opiniones de todas las personas, y actuar en concordancia con las usuarias y usuarios.
- Las y los profesionales que se contraten, deben tener formación en ramas sociales que brinden respuestas interdisciplinarias desde: psicología, trabajo social, legal, área médica, área de niñez y adolescencia, entre otras.

- El personal que se vincule a los servicios de atención debe recibir inducción y capacitación previa a su ingreso al albergue, y mantener permanente formación en materia humanitaria, en temas de prevención del abuso y la explotación sexual, prevención de violencia basada en género, trata de personas, protección a la infancia, movilidad humana, derechos humanos, etc.
- Los albergues deben contar con personas que permanezcan en la institución durante las noches. Estas personas deberán ser mujeres y hombres con un perfil social y comunitario (facilitadoras/es, educadoras/es, promotoras/es), que conozcan de primeros auxilios y que sepan responder ante posibles crisis o malos entendidos, que se puedan presentar entre las personas atendidas.
- De acuerdo con las posibilidades de cada institución, contar con personal masculino que durante el día acompañe la realización de tareas diarias, e incorpore de manera igualitaria a hombres usuarios en: preparación de alimentos, limpieza general de los espacios, corresponsabilidad del cuidado de niñas y niños, etc., desde la perspectiva de masculinidades.
- Mantener comunicación y articulación con organizaciones que tienen presencia en las localidades para facilitar la referencia, contrarreferencia y seguimiento de casos.
- El personal debe contar con información actualizada en cuanto a derechos, rutas de atención en salud, violencia de género, entre otras; y en relación a los servicios generales que se brindan en Ecuador.

Emergencia sanitaria por COVID-19

Es importante tomar en consideración que la emergencia sanitaria nacional por COVID-19, ha acentuado los riesgos de violencia basada en género, en especial, aquella que se produce en contra de las mujeres, niñas y adolescentes. El confinamiento obligatorio produjo que en muchos casos, las mujeres deban permanecer con la persona que le agrede, y con menores posibilidades de buscar ayuda.

El cambio repentino y abrupto, producto de la pandemia, significó un reto, al momento de dar las respuestas no solo en términos de salud, sino también, en relación a los riesgos sociales de la población que ingresa a los centros de alojamiento temporal.

Atención y respuesta en alojamientos temporales

En medio de la pandemia por COVID-19, algunos servicios, considerados esenciales para la vida y dignidad humana, no podían dejar de funcionar, es así que, la atención a grupos vulnerables quizás fue un reto importante, después de la respuesta en salud.



En ese sentido, los alojamientos temporales para personas en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad, también debieron replantear las acciones que sean sostenibles en el tiempo, y que permitan continuar brindando un servicio de atención, que incluya el análisis de las necesidades específicas de las personas que llegan a los diferentes albergues.

Lineamientos para atención y respuesta en COVID-19

En medio de la crisis sanitaria por COVID-19, Para brindar una atención que ofrezca respuesta desde los derechos humanos para la población que llega a los albergues, se considera importante:

- Crear protocolos de atención durante y después de la pandemia, y mantenerlos hasta la actualidad.
- Contar con un protocolo de bioseguridad específico, que se aplique cuando ingresan nuevas personas al servicio, que incluya prueba COVID-19.
- Plantear alternativas de alojamiento con otras organizaciones que tienen presencia en el territorio y que pueden brindar esta asistencia, para que las personas que no pueden ingresar por presentar síntomas o bien por estar contagiadas en ese momento, no se queden sin respuesta.
- Establecer protocolos internos de permanente desinfección del sitio y tener mayor precaución en términos de asepsia e higiene de todos los espacios, así como de establecer alianzas con los hospitales y centros de salud cercanos al albergue, para asegurar una respuesta efectiva y pronta desde el servicio público.
- Realizar las gestiones específicas para incidir a nivel del sistema de salud pública de Ecuador, con el objetivo de garantizar el acceso oportuno y en igualdad de condiciones para mujeres y hombres al proceso de vacunación por COVID-19.

Adecuaciones y organización interna

Debido a la pandemia por COVID-19, es importante que los alojamientos temporales, reorganicen la distribución interna de espacios físicos, para contar con el distanciamiento respectivo y la ventilación que se requiere para prevenir contagios. Así también limitar el número de personas en los espacios comunales y contar con protocolos internos para que las personas usuarias, conozcan el adecuado uso de la mascarilla, el lavado de manos y distanciamiento.

Lineamientos para adecuaciones y organización

Con base en lo establecido por la OMS, en cuanto los lineamientos de albergues que se crearon para el Caribe, a partir de la pandemia por COVID-19, y de la información de los propios centros de alojamiento temporal, se recoge lo siguiente:

- Limitar la capacidad de acogida de las personas que ingresan a los albergues, establecer prioridades hacia la población en condición de vulnerabilidad.
- Los espacios físicos deben contar con suficiente ventilación, así como respetar el distanciamiento requerido en todo el lugar.
- La limpieza y sanitización es fundamental para prevenir contagios, así como contar con un espacio de aislamiento para personas recién llegadas al albergue, y/o para aislamiento de personas que puedan contraer el virus mientras se encuentran alojadas.
- Realizar un correcto y permanente uso del alcohol, jabón, mascarilla y de todos los implementos de limpieza y sanitización.
- Los baños deben limpiarse y desinfectarse mínimamente una vez al día.
- La cocina tiene que ser desinfectada en intervalos de tres horas, y de acuerdo a las necesidades que se presenten en los albergues.
- Destinar un espacio donde se depositen residuos riesgosos: pañuelos desechables de uso en nariz, boca y ojos, para que no se mezcle con otros.
- Actividades externas, como salidas a citas de atención con otras instituciones, o búsqueda de medios de vida, debe contar con un protocolo interno que establezca prioridades en relación a los riesgos de contagio.







APORTES PARA EL TRABAJO EN ALBERGUES CON ENFOQUE DE GÉNERO

Los espacios de alojamiento temporal, que funcionan a nivel nacional, se convierten en lugares de acogida a personas en situación de movilidad humana y /o en condición de vulnerabilidad, que requieren un sitio donde pernoctar, recibir alimentación y poder hacer uso del acceso al agua, saneamiento e higiene, propendiendo a generar una vida en dignidad, como parte de un derecho humano fundamental.

Estos espacios, son necesarios para que, especialmente, las personas en situación de movilidad humana puedan tener un sitio donde permanecer, por un período específico de tiempo, hasta conocer un poco mejor el territorio, y lograr objetivos de integración local, o bien, tener un sitio gratuito y seguro para descansar y continuar su viaje.

El funcionamiento de los espacios de albergue temporal, requiere de un esfuerzo permanente para mantener los servicios, en cuanto a infraestructura, agua y saneamiento, atención profesional y articulación con otras organizaciones públicas, privadas y de la Cooperación Internacional, para dar respuestas integrales tendientes a la protección de las personas que ahí se alojan.

El análisis de género es fundamental, para comprender la magnitud de los riesgos asociados a la violencia de género, pero también y principalmente, para que los servicios de alojamiento

temporal incluyan en su accionar y cotidianidad, acciones pensadas de manera diferenciada, y de acuerdo a las necesidades específicas de los grupos familiares con los que trabajan.

Desde un enfoque de derechos humanos, se debe tener presente que el Estado debe ser garante de los derechos de todas las personas que se encuentran en el territorio, independientemente de su nacionalidad y/o estatus migratorio, y en consecuencia, realizar acciones que contribuyan al buen funcionamiento de los espacios de alojamiento temporal, así como de los servicios a los que deben acceder en cumplimiento de sus derechos.

Es fundamental que todos los espacios de alojamiento temporal, promuevan la integración y participación de las personas usuarias de los servicios, es decir, que se propicien espacios de interacción conjunta, donde se de apertura para que las necesidades específicas de mujeres, niñas y adolescentes sean escuchadas de manera diferenciada. Para esto, es fundamental también incorporar la mirada de la construcción de masculinidades no violentas y corresponsables, para generar espacios de reflexión, que propicien cambios hacia la igualdad de género.

Es importante conocer el contexto general de las personas que ingresan a los alojamientos temporales, lo que, desde un enfoque interseccional e intercultural, incluye la comprensión de las creencias religiosas, idioma (de ser el caso), tradiciones, normas y comportamientos, asignación cultural de roles, entre otras, ya que estas, pueden variar de acuerdo a la nacionalidad de las y los usuarios del servicio.

Es necesario realizar y mantener una programación de actividades suficientemente flexible y sobre todo, ajustada a las necesidades de las personas usuarias de los servicios de alojamiento temporal, sin discriminación, ni distinción de ningún tipo.

Aunque el tiempo de permanencia de las personas en los espacios de alojamiento temporal es corto, se considera muy importante que se trabaje con una propuesta metodológica que parta de la construcción y reconstrucción del proyecto de vida de las personas, a fin de aportar al ejercicio de derechos de quienes reciben los servicios, ya sea para propiciar su integración local, o bien para brindar información necesaria y específica en caso de que decidan continuar su viaje hacia otros países.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Derechos Humanos	<p>Los derechos humanos, son derechos inherentes a todas las personas. Son inclusivos, no generan distinción por etnia, nacionalidad, género, religión, estatus migratorio, estatus económico, u otros.</p> <p>Los derechos humanos abren la posibilidad de establecer acciones sustentadas en la dignidad, libertad e igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas.</p>
Género	<p>El género, es una construcción social y cultural que determina la manera en que las personas deben comportarse de acuerdo al sexo con el que nacieron.</p> <p>Esto implica diferencias marcadas desde la biología, en tanto que se han establecido parámetros específicos del deber ser para hombres y mujeres, de acuerdo al contexto en el que se desarrollan.</p> <p>Hablar de género, no es hablar exclusivamente de mujeres, sino, comprender de una manera amplia, que existen diferencias que demarcan un ejercicio de poder que, en la gran mayoría de casos, puede desembocar en situaciones de violencia debido a la condición de género de las personas.</p>
Movilidad Humana	<p>La movilidad humana puede darse bajo dos formas. La primera, aquella que es voluntaria, en la que las personas deciden migrar interna o externamente en miras de mejorar su estilo de vida, ya sea por temas educativos, laborales, o bien por un deseo personal.</p> <p>La segunda, es denominada una movilidad forzada, en la que las personas se ven obligadas a abandonar su sitio habitual de vivienda, por motivos de persecución política, religiosa o de otra índole, conflicto armado, etc. Esta forma de movilidad, también se produce cuando el país de origen no quiso o no pudo brindar las garantías de protección que las personas requieren.</p> <p>Dentro de esta misma categoría, se puede considerar que las mujeres que se encuentran en situación de riesgo de violencia de género, muchas de las veces, se ven en necesidad de abandonar su domicilio para salvaguardar su vida y su integridad, lo que en cierta medida puede también estar considerado como una forma de movilidad humana forzada.</p>

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Discriminación	<p>La discriminación se sostiene en el rechazo a la diferencia, en el temor a lo desconocido, puede ser múltiple y expresarse de diversas maneras. Es importante reconocer que, históricamente han existido grupos humanos que no han encajado en lo que socialmente se ha establecido dentro de la norma.</p> <p>En el caso de las mujeres por ejemplo, las barreras de acceso a un trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, es una forma acentuada y visible de discriminación. Sin embargo, esta se puede incrementar cuando se trata de mujeres que se encuentran en situación de movilidad humana, o pertenecen a una minoría étnica, lo que impide el ejercicio de derechos humanos y el desarrollo pleno e integral de las mujeres.</p> <p>Asimismo, en el contexto de la población en situación de movilidad humana, se debe tener presente que también existen factores de discriminación asociados a la nacionalidad de las personas, que perpetúan estereotipos que generan violencia y dificultan la integración de las personas.</p>
Protección	<p>La protección se constituye en un acto necesario para brindar garantías del cumplimiento de los derechos de las personas.</p> <p>Está relacionada con las acciones que se realizan para salvaguardar la vida e integridad de los seres humanos, en miras de encontrar alternativas que brinden amparo, que se enfoquen en la promoción y defensa de los derechos, en especial cuando ha existido una vulneración.</p>
Alojamiento temporal	<p>Un alojamiento temporal es un lugar que brinda atención a personas que requieren un espacio donde pernoctar, y contar con un lugar que represente seguridad, por encontrarse en situación de movilidad humana y/o en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Algunas formas de alojamiento temporal ofrecen un espacio para que las personas puedan dormir; brindan alimentación y apoyan para que quienes requieran, laven su ropa. Todo esto por un determinado período de tiempo. Esta lógica de alojamiento temporal, implica que las personas necesariamente deben salir durante el día, pues el espacio se cierra y únicamente durante la noche pueden permanecer en el lugar.</p> <p>En otros espacios, las personas están autorizadas a permanecer en el sitio, hasta que desde la institución se pueda acompañar sus decisiones en relación al proyecto de vida que tienen, proyectando acciones para su integración, posterior a su salida del alojamiento.</p>
Satisfacción de necesidades básicas	<p>La satisfacción de las necesidades básicas es un punto esencial para cualquier acción de atención y/o seguimiento en temas sociales. Una vez que estas se encuentran cubiertas, las personas tienen mayores y mejores posibilidades de responder a otras situaciones que se pueden presentar, así como enfocarse en el proyecto de vida que desean retomar.</p> <p>Esto permite comprender que las personas no son objetos de protección y atención, sino sujetos de estas acciones que viabilizan el cumplimiento de sus derechos.</p>

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. Política sobre la Protección de Datos Personales de las personas de Interés del ACNUR. Mayo, 2015.

ADRA. Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) para la gestión y administración del centro de acogimiento temporal para personas en situación de movilidad humana. Huaquillas, Ecuador. Marzo 2020.

Asociación Esfera. Manual Esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018.

CARE. Gender & Shelter. Good Programming Guidelines. November 2016.

Código Niñez y Adolescencia, publicado por Ley No.100. en Registro Oficial 737, de 3 de enero de 2003

Faúndez Alejandra y Weinstein Marisa. Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Santiago de Chile, 2012.

Faúndez Alejandra y Weinstein Marisa. GUIAS para la aplicación del enfoque de igualdad de género y derechos humanos en el Sistema Nacional de evaluación en Colombia. Agosto, 2014

Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes, Plataforma R4V. Evaluación conjunta de necesidades, informe de resultados. Ecuador, 2021.

IASC. The gender handbook for humanitarian action. February, 2018.

Lagarde, Marcela. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Segunda edición. Madrid, España. 1997.

Martens, Cheryl y otros. Análisis: “El estado actual de la situación de migrante y refugiados en alojamientos temporales y albergues en Ecuador Marzo-Abril 2021”, CARE, 2021.

Moreno Nuñez, Paola (Coord.) Mujeres, violencias y fronteras. Estudio sobre mujeres venezolanas en condición de movilidad humana, en riesgo de explotación y violencia sexual en la frontera norte de Ecuador. (ONU Mujeres y ACNUR). Quito, Ecuador, 2018.

ONU Mujeres. Gender Mainstreaming: a global strategy for achieving gender equality & the empowerment of women and girls. 2020

ONU Mujeres, ACNUR y Corporación Mujer a Mujer. Procedimiento Operativo Estándar. Protección ante la explotación y el abuso sexual. Cuenca, Julio 2020.

Patiño Carreño, Carla. Guía de Derechos Humanos y Movilidad Humana. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Quito, Ecuador. 2010

PAHO. Caribbean shelter guide COVID-19 considerations. 2021

Secretaría de Gestión de Riesgos. Manual para la Gestión de Alojamiento Temporales, Samborondón, Ecuador, 2018.

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Lineamientos técnicos para la gestión en alojamientos temporales de emergencia ante COVID-19. Ecuador, 2020.

UNFPA. Estándares mínimos para la prevención y respuesta a la violencia de género en situaciones de emergencia. Noviembre 2015.

UNFPA, OIM y Secretaría de Gestión de Riesgos. Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales, Quito, Ecuador, 2017,

ANEXOS

Anexo 1: Preguntas generadoras

INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO Estándares mínimos		
ÁMBITO	DEFINICIÓN	PREGUNTAS GENERADORAS
Infraestructura y seguridad	Condiciones mínimas en cuanto a la distribución equitativa de actividades diarias y adecuación de los espacios físicos de manera diferenciada, bajo un enfoque de género.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo se realiza la distribución del uso de habitaciones? - ¿Se consideran criterios de edad y género para las habitaciones que son compartidas entre diversas personas y/o familias? - En las actividades diarias, ¿en qué porcentaje se involucra a las mujeres en tareas domésticas y de cuidado?, y a los hombres? - ¿Los espacios de uso comunal, cuentan con suficiente iluminación para prevenir riesgos de alguna forma de violencia?
Respuesta humanitaria diferenciada	En todos los aspectos de la atención, se debe transversalizar el enfoque de género, para ofrecer respuestas que desde los derechos humanos contribuyan al reconocimiento de los derechos de las personas sin distinción de ningún tipo.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿La entrega de insumos que la población requiere, está pensada de manera diferenciada? - ¿Las respuestas que se brinda a la población, incluyen la mirada de las necesidades específicas de las mujeres? - ¿Qué acciones de salud mental se realizan con el personal, para ofrecer una atención adecuada a las necesidades de la población? - Para comprender las necesidades específicas y diferenciadas de la población, ¿las mujeres y hombres son consultados con la misma frecuencia y bajo los mismos parámetros?
Protección integral y protocolos internos	En los alojamientos temporales la protección integral es necesaria para la garantía de derechos de la población, para esto, los protocolos internos también deben estar claros para brindar respuestas acordes a las necesidades de las personas.	<ul style="list-style-type: none"> - El personal que trabaja en el albergue, ¿conoce las rutas y protocolos que se deben activar frente a temas de violencia? - La población acogida, ¿sabe cuales son las normas de conducta interna y los procedimientos frente a una situación de violencia? - ¿Se realizan gestiones para que el personal, así como las y los usuarios de los servicios reciban capacitación en temas relacionados a protección?

INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO Estándares mínimos		
ÁMBITO	DEFINICIÓN	PREGUNTAS GENERADORAS
Gestión interna y coordinación interinstitucional	Parámetros específicos que direccionan las acciones para la atención y seguimiento de los casos, y la metodología que se emplea, para el ejercicio de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se revisa permanentemente que el personal que trabaja en los alojamientos temporales, no tenga antecedentes de haber ejercido violencia y estar involucrado/a en actos de xenofobia? - ¿El albergue cuenta con personal profesional en las ramas de lo social para acompañar los procesos de las familias? - ¿Se realizan análisis de casos para conocer los avances en los procesos de cada grupo familiar?
Emergencia sanitaria por COVID-19	Cambio repentino en relación a las adecuaciones y al servicio de albergue en general, debido a la pandemia. Necesidad de readaptar espacios y acciones para prevenir contagios.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El lugar cuenta con espacios amplios y ventilados para seguridad de las personas que se albergan? - ¿Existe suficiente material de bioseguridad para dotar de insumos a la población con la que se trabaja? - ¿Se cuenta con un protocolo de actuación frente a posibles contagios de la población albergada y/o del personal que labora?

Anexo 2: Lineamientos claves de género

Espacios seguros y dignos para mujeres y niñas en alojamientos temporales de Ecuador

	<p>Infraestructura y seguridad</p> <p>Espacios diferenciados entre mujeres y hombres. Suficientemente iluminados, para prevenir riesgos de violencia basada en género.</p> <p>Actividades diarias que promuevan la inclusión y la igualdad en la organización y limpieza del albergue.</p> <p>Turnos rotativos del personal para asegurar atención oportuna y solventar emergencias.</p>
	<p>Respuesta humanitaria diferenciada</p> <p>Entrega de kits de forma diferenciada, pensando en las necesidades de las mujeres, con charlas explicativas del uso de los insumos.</p> <p>Actividades de descarga emocional para el personal que trabaja en los albergues y para usuarias/os espacios diferenciados de reflexión.</p> <p>Información actualizada sobre derechos de mujeres, niñas y adolescentes para compartir con las usuarias del servicio.</p>
	<p>Protección integral y protocolos internos</p> <p>Activar las rutas internas de actuación frente a un caso de violencia que pueda ocurrir en el albergue. Activar el botón de pánico comunitario.</p> <p>Mantener bases de datos actualizadas de los servicios que existen en la localidad para brindar atención en casos de violencia de género, protección a la infancia o protección frente al abuso y explotación sexual.</p>
	<p>Gestión interna y coordinación interinstitucional</p> <p>Establecer normas o acuerdos de convivencia desde el ingreso.</p> <p>Mantener un registro interno de las personas que llegan al servicio y actualizarlo permanentemente con información desagregada por género, edad, nacionalidad, etc.</p> <p>Contar con profesionales de ramas sociales comprometidas con los derechos humanos; personal de seguridad y personas que guíen la preparación de alimentos y el mantenimiento de los espacios.</p>



Emergencia sanitaria por COVID-19

Protocolos de bioseguridad antes y durante la permanencia de las personas en el albergue.



Gestionar acciones para garantizar atención de salud, diferenciada y oportuna frente a posibles contagios.

Uso permanente de mascarilla y alcohol, lavado de manos frecuente para prevenir contagios.



Los espacios de alojamiento temporal deben colocar en el centro de la atención a las personas usuarias del servicio, y mirar con enfoque de género, las necesidades específicas de mujeres y niñas, para implementar acciones que las incluyan y promuevan sus derechos humanos.



 @onumujeresecuador
 @onumujeresEcu